



Secretaría General  
JLV/jmb

Nº de orden:

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto el informe emitido por la Secretaría General y oída la Junta de Gobierno Local, relativo a la modificación del horario de funcionamiento de la oficina auxiliar de Registro General ubicada en la Oficina de Atención al Contribuyente.

**RESULTANDO**, que con fecha 7 de marzo de 2017 la Dirección General de Tributos y Recaudación ha comunicado a Registro General la necesidad de modificar el horario de esa oficina con el objeto de adecuarlo al calendario del contribuyente aprobado.

**CONSIDERANDO**, que el apartado 7º del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas indica que *“Las Administraciones Públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas en las que se prestará asistencia para la presentación electrónica de documentos.”*

**CONSIDERANDO**, que en cumplimiento del apartado 3.6 de la Resolución de 22 de febrero de 2005, la creación, modificación y supresión de las oficinas de registro se efectuará a propuesta de la Concejalía correspondiente o a iniciativa del Alcalde, por resolución de la Alcaldía, previo informe de la Secretaría general y oída la Junta de Gobierno Local.

**CONSIDERANDO**, las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 124.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y una vez informada la Junta de Gobierno Local.

Esta Alcaldía **RESUELVE** :

La actualización de la relación de registros de esta Administración municipal modificando el horario de la oficina auxiliar de Registro General ubicada en la Oficina de Atención al Contribuyente, estableciendo el siguiente horario:

Horario: de 9 a 18 horas

Horario de mañana: 9 a 14 horas

De 10 al 12 de abril (ambos incluidos)

De 6 de julio al 18 de septiembre (ambos incluidos)

De 22 de diciembre a 8 de enero (ambos incluidos)

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Mostoles 13 de marzo de 2017.

EL ALCALDE.



EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Doy fe.

